



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	2185
FECHA	13 12 2022

00002175

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 02399-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0966-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0194-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0259-2022/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; y demás documentos adjuntos que constan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días"

Que, en aplicación al numeral 7.5.2 del DS N° 015-2020-MINEDU el mismo que a la letra dice "El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002175

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Directoral N° 0002103-2022-UGEL-T de fecha 06.12.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "PROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES, al profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Pedagógica, se detalla:

N°	REGIME N LABORAL	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ILEE	CARGO U OCUPACIÓN	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES	N° DE DIAS	TOTAL DIAS
1	Ley N° 29944	32909296	DELGADO ESPINOZA ROSA SANDRA	01/01/2022	CEBE LOS ORGANOS	DIRECTIVO POR FUNCIONES	02/11/2022	31/11/2022	30	30 DIAS

Que, mediante el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"

Que, para el año 2022, el mes de noviembre contiene un total de 30 días, por lo cual es necesario aplicar lo indicado en el numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, tal como se estipula en el INFORME TECNICO N°0258-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. De fecha 06.12.2022

Que, mediante Expediente Administrativo N° 011775-2022 de fecha 02.11.2022, a través del OFICIO N° 169-2022-DREP-UGELT-CEBELO-D suscrita por la profesora con funciones de dirección del CEBE LOS ORGANOS, donde hace llegar: "(...); documentación de la docente que reemplazara aula a cargo de directora y memorándum de la encargatura de dirección.; (...);"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013185-2022 de fecha 25.11.2022, a través del OFICIO N° 0043-2022-DREP-UGELT-CEBELO-D suscrita por la profesora con funciones de dirección del CEBE LOS ORGANOS, donde hace llegar: "(...); remito Acta de CONEI y constancia de egreso para contrato docente; (...);"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002175

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

Que, mediante MEMORANDUM N° 0966-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 07.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director de la Unidad de Administración: "se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, solo para efectos de pago la propuesta remitida por la institución educativa CEBE LOS ORGANOS; (...)", el cual es concordante con el INFORME TECNICO N° 0259-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. de fecha 06.12.2022;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **VEINTINUEVE (29) días**, en el periodo del 02 al 30 de noviembre de 2022 a favor de doña **SALDARRIAGA NOLE VIOLETA JANET**, con DNI N° **46470240**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **Básica Especial-Primaria** del **CEBE LOS ORGANOS**, con Código de Plaza N° **529424817517** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
46470240	SALDARRIAGA NOLE VIOLETA JANET	N/A	PROFESOR	529424817517	LOS ORGANOS	EBE	Básica Especial-Primaria	30	VACACIONES DE: DELGADO ESPINOZA, ROSA SANDRA Resolución N° RD	02/11/2022 AL 30/11/2022

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002175

00002175

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución

Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

